

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio	No. 47
Radicado	No. 2022-00042
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Carmenza Guañarita Muñoz
Decisión	Niega solicitud de emplazamiento

El apoderado de la parte demandante solicitó se permita u ordene el emplazamiento de la demandada aduciendo desconocer la dirección de aquella, citando como fundamento legal el artículo 393 del C. General del Proceso.

Sería del evento acceder a esta solicitud de emplazamiento de la demandada, sino fuera porque al analizar la demanda y la documentación allegada con la misma, se observa que aparece relacionada en la solicitud del crédito como dirección del domicilio de la demandada la calle 7 No. 2-29 del municipio de Curillo, Caquetá, Estación de Servicio La Palma, a la cual el apoderado envió inicialmente la demanda y sus anexos, cumpliendo con lo ordenado por el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, pero no cumplió con lo mandado en el inciso 5º de la mencionada norma, enviando la copia del mandamiento ejecutivo.

Al analizar la respuesta ofrecida por la empresa de correo 472, en el sentido que es una cuadra sin placas y citan como causal de devolución que no existe, este aspecto fue corroborado por parte del juzgado, en aras de las garantías procesales de la demandada, obteniéndose como resultado que la mencionada dirección si existe y corresponde a la Estación de Servicio La Palma, dirección también relacionada por la demandada al momento de solicitar el crédito ante esa entidad bancaria, luego entonces, el apoderado de la parte demandante debe agotar los trámites relacionados con la notificación personal antes de recurrir al emplazamiento de la demandada

Por las citadas razones, el JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido que se ordene el emplazamiento de la demandada, por las razones indicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMÁN HOYOS RAVE

Juez